ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN SU IMPRENTA
CALLE CAMARAS NÚMERO 54
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRIPCIONES Y SOLICITADAS

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular abonarán según la tarifa del establecimiento. No se devuelven los originales, publíquense ó no. Los giros, órdenes y correspondencia deben dirigirse al representante de la empresa señor Julio Piquet.
Unicos agentes en Francia, Inglaterra y Bélgica; Mayence, Favre y C.ª—París: Calle de la Grange Batelliere núm. 18.

EL SIGLO

SUSCRIPCION
PAGADERA ADELANTADA
[illegible]
SUSCRIPCION Á «EL SIGLO» Y «LA RAZON»
[illegible]



Montevideo—Miércoles 10 de Junio de 1903

DIARIO DE LA MAÑANA

Año XL—Núm. 11,654

Almanaque

Hoy miércoles 10 de Junio, santa Margarita reina.

Sol sale 7 horas 4 minutos, pónese 4 horas 54 minutos; cuarto menguante el 17.

EL SIGLO

El proyecto del Dr. Gil

Buena impresion ha causado en todos los círculos el proyecto de ley presentado á la Cámara de Representantes por el doctor Mario L. Gil, con el propósito de poner un término á los procesos que se han iniciado á raiz de la guerra civil, y que, por no tener un carácter político bien definido ó por no ser de fácil comprobacion las circunstancias que les dan carácter político, se hallan todavía en tramitacion, ocasionando el malestar consiguiente. Se considera que dicho proyecto es el complemento necesario de la ley de amnistía, cuyos frutos pueden malograrse por completo,—y es lo cierto, por lo menos, que hasta hoy no son bien aprovechados—si se prolonga la discusion respecto de su alcance y si la justicia, para aplicarla con acierto, se vé obligada á seguir el curso regular de los procesos comunes, largo y complicado, á pesar de los esfuerzos que se hagan, por parte de jueces y de reos, para abreviarlos en obsequio á los intereses generales ó mas concretamente, á las exigencias de la tranquilidad pública.

Casi es inútil decir,—conocidas nuestras ideas por diversos artículos anteriores—que compartimos esa impresion respecto del proyecto del doctor Gil. [illegible] figuramos entre los que criticaban la iniciacion de ciertos procesos como el del señor Abelardo Marquez—puesto que para juzgar la conducta de dicho ciudadano en la insurreccion pasada y especialmente en lo relativo al expediente del encausado Silva, y resolver si está ó no comprendido en la ley de amnistía, era necesario reunir un caudal de datos que permitiera hacerlo con toda conciencia. Pero eso no impide que pensemos hoy que hay conveniencia en aclarar, en una forma ampliatoria, el alcance de la ley de amnistía, y conveniencia, tambien, en que una autoridad judicial superior resuelva, con un solo criterio y con la brevedad posible, los diversos casos que se han presentado, á fin de liquidar de una vez esas cuentas morales, que pesan ya sobre el país con mas fuerza que las cuentas pecuniarias dejadas por la insurreccion han pesado sobre el erario público. Lo primero se consigue diciendo claramente hasta donde ha de ir la regla de magnanimidad y de olvido prescripta por el pacto de Nico Perez. Lo segundo, sustrayendo á las diversas magistraturas inferiores los procesos de que hablamos, y elevándolos al Tribunal pleno, no ya para que dicte sentencia sino para diga en qué asuntos concretos ha de seguir conociendo la justicia ordinaria dentro de las disposiciones comunes de la legislacion procesal y penal, y en cuales debe suspenderse todo procedimiento con arreglo á la ley de amnistía, dejando que el tribunal de la opinion pública sea el que juzgue á los diversos actores en esos hechos delictuosos. El proyecto del doctor Gil llena esos dos fines, siendo de desear, en consecuencia, que encuentre apoyo en el Cuerpo Legislativo, vivamente interesado, como lo estamos todos, en que se normalice la situacion política, tan irregular, tan vidriosa, tan poco halagüeña para los verdaderos amigos de la paz, y tan llena de alicientes para los que esperan medrar con la intranquilidad y el desorden.

Será eso, probablemente, un recurso sin eficacia decisiva. El mal de la situacion es demasiado profundo para que desaparezca por la influencia de una ley ni de media docena de leyes. Sin embargo, es evidente que debemos alejar todos los motivos de agravacion de dicho mal, y aproximar todo lo que pueda atenuarlo. Está en este último caso el proyecto del doctor Gil: tratemos de que reciba la sancion legislativa. Agreguemos eso mas á la obra de apaciguamiento y de pacificacion que el patriotismo reclama con insistencia, y aun diríamos con angustia. Mas, mucho mas habría que hacer; mas, mucho mas habrá que hacer en breve. No es quizá el momento, porque todavía el país solo tiene una nocion confusa del esfuerzo que las circunstancias le imponen para salvar la gravísima crisis en que se halla. Esperemos, pues; y entre tanto, recojamos con aplauso todas estas iniciativas generosas, que preparan el camino á mas altas soluciones.

Notas de Fénix

Estimado doctor Fénix: — Spencer ha dicho,—y creo que no hay duda alguna al respecto,—que el derecho del hombre alcanza hasta donde comienza el de su vecino, admirable criterio que parece no estar, en un todo, de acuerdo con el que se adopta en la comisaría de la 4.ª seccion (calle Andes). Resulta, estimado doctor, que en ese establecimiento no existe la comodidad necesaria para alojar á los presos barullentos, á manera de que sus arranques impetuosos no quiten el sueño á los vecinos. Imagínese, pues, en este período de exaltacion partidaria, á la que el alcohol da un carácter marcadamente exótico, la suerte de los pobres habitantes del barrio, que, deseosos de pasar la noche en el último abrazo de Morfeo, se ven obligados á renunciar á sus propósitos y á escuchar las manifestaciones políticas de cuanto borracho es capturado en la seccion. Y, aunque en su mayoría hombres políticos (¿no lo son todos los habitantes del país?) hay otros tópicos que suelen ser tratados, con alguna frecuencia, y en los términos mas pintorescos. Antes de ayer, por ejemplo, un borracho cautivo,—un tanto indispuesto, si hemos de guiarnos por sus repetidas y categóricas manifestaciones, — explicaba, desde el interior de su jaula, y en términos de la mas exquisita cortesía, la actitud que la necesidad le obligaría á adoptar, si no era socorrido sin pérdida de tiempo y conducido al sitio que suelen frecuentar los que padecen el mal que, sin duda alguna, le afectaba. Agréguese á estas amables cosas nocturnas, los ladridos de un enorme mastin, adquirido recientemente, ignoro si por la comisaría ó por algún estanciero de la vecindad, y podrá usted formar una idea, pálida talvez, querido doctor Fénix, de lo que resulta la noche para las pobres víctimas de la calle Andes.

No pretendo, doctor Fénix, hacer responsable al señor comisario por las molestias sufridas por los vecinos. Será, sin duda, impotente para remediarlo, desde que el edificio que ocupa la comisaría carece, como ya he dicho, de comodidad; pero creo que las autoridades respectivas no arruinarían al Estado si resolvieran la construccion de un zótano, donde serían alojados los presos barullentos, y desde donde el ruido del epílogo de sus bacanales nocturnas no causarían las molestias que hoy sufre su afectísimo,

I. N. Somnio

Indudablemente la vecindad con las comisarías tiene esos y otros inconvenientes, en manera alguna imputables al régimen ni á los empleados. Cuestion de edificios, que deben ser adecuados al objeto;—pero estamos en vias de resolverla satisfactoriamente, pues si mal no recordamos se ha hablado de un plan general que consultaría todos los intereses, con ventajas económicas para el Estado.

En cuanto al mastin, corresponde significarle policialmente la conveniencia de que no embrome con sus acentos á los honestos vecinos nacionales y extranjeros.

⁂

Con una carta, que respira patriótica indignacion, hemos recibido las siguientes líneas:

«Leemos en «El Semanario Suizo-Argentino» (Argentinisches Wochenblatt) de Buenos Aires:

«Una nueva potencia naval—á base de pagos en cuotas! Esto es uno de los productos del asunto de la confraternidad.

Nada menos que el político uruguayo Angel Floro Costa aparece en «La Nacion» en el campo de batalla con el plan de que la Argentina como tambien Chile cediesen las «góndolas de guerra»—las cuales tienen que desaparecer según pacto de desarme—al interesante estado de cultura del Uruguay á base de pago en cuotas (!) para darle con esa manipulacion la posibilidad de formar una marina para que las potencias europeas conquistadoras tengan respeto á la Banda Oriental. Además el Uruguay sería de esta manera como el cuarto en la Congregacion Sud-americana un aliado digno de aprecio. Parece que la idea tomada ya por nosotros de una cuádruple alienza defensiva sudamericana está tomando forma en las cabezas de ciertos hombres y nosotros ya vemos en nuestras visiones cómo las figuras heróicas de los leones marinos del Uruguay hacen su papel en la historia del mundo. ¡Pero, como aullará y dentellará la gente en Europa cuando aparezca esta novísima potencia naval (¡á base de pagos en cuotas!) en el horizonte de los acontecimientos del mundo! ¡Si, si, la Banda Oriental! ¡quien lo hubiera creido!»

No vemos motivo alguno para indignarnos. Se trata lisa y llanamente de una «guerre de boutiques». En nuestros anales políticos figura irónicamente un altísimo personaje con gorra de almirante suizo, y acaso el semanario de la referencia intenta ahora vengarse de aquella usurpacion de indumentaria, oponiéndose á que las futuras naves uruguayas le hagan competencia á la formidable escuadra helvética. Por lo pronto la «Suarez» y la «Rivera» se rien de su rival oceánicos.

Fénix.

Reforma de la Constitucion

INFORME DE LA COMISION ESPECIAL

LA REVISION INMEDIATA

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

El mandato que recibimos de esta Asamblea, constituida á invitacion de la Junta Directiva del «Ateneo de Montevideo», está determinado en la siguiente mocion del doctor don Enrique Azarola, que fué sancionada por unanimidad de votos:

«Autorízase al señor Presidente de la «Junta Directiva que ha convocado á la «presente reunion, para que designe una «Comision compuesta de once ciudadanos, encargada de abrir dictámen so«bre si el interés nacional exige ó no «la reforma de la Constitucion. Esta «Comision indicará tambien el medio «ó medios mas conducentes, prácticos y «patrióticos, para realizar la reforma en «el caso de pronunciarse en un sentido «afirmativo.»

Primera cuestion

Tarea por demás fácil ha sido para esta comision resolver el primer punto sometido á su consulta, por que todos y cada uno de sus miembros han considerado, sin vacilacion alguna, de interés nacional la reforma de nuestro Código político, en la creencia íntima de que al aconsejar tal solucion, consultan y se adelantan al mandato de la voluntad nacional. Podrá discreparse en la determinacion de los puntos que la reforma debe comprender, y en la solucion concreta de los mismos, pero á nadie se le ocurre pensar que nada ha sucedido en el transcurso de tres generaciones, en la vida institucional de la República y en la evolucion de sus progresos morales y materiales, que obligue á revisar la obra de nuestros constituyentes, para decidir si hay algo en ella que necesite ser puesto en armonía con las necesidades de presente y de futuro de un pueblo que toca ya al millon de habitantes entre los que apenas si se encuentran sobrevivientes de aquellos treinta mil ciudadanos que la votaron y juraron despues de sancionada. Se ha dicho muy [illegible] que la obra de dictar una Constitucion que haga feliz al pueblo que haya de jurarla, encierra la solucion de este problema:—todo la poblacion, las costumbres, la situacion geográfica, las relaciones políticas, la riqueza, las buenas y malas calidades de determinada nacion, encontrar las instituciones que mejor le convengan. Sería muy avanzado suponer que los constituyentes dispusieron siquiera del tiempo necesario para abordar la obra de la consolidacion de nuestra soberanía, estudiando los datos del problema institucional que les fué cometido, en la medida necesaria, para que nuestra ley fundamental se adaptase á la naturaleza moral y fisiológica del pueblo, que estaba destinada á regir; pero aun cuando dijésemos por cierta hipótesis tan fuera de toda realidad, en sesenta años de vida cívica ha cambiado todo lo que no participa de la relativa inmovilidad del suelo que habitamos, y en ese cambio incesante de hombres y de cosas no podemos conservar intacta una constitucion que, á mucho conceder, solo habría mantenido su adaptabilidad á la situacion geográfica del país á que hemos vinculado todo cuanto tiene honda raiz en nuestra existencia de hombres y de ciudadanos.

La vigencia inmutable de nuestra ley fundamental puede presentarse como caso único en el transcurso del siglo. No faltará quién observe con tal motivo, que los demas pueblos de América y los del Continente Europeo, que deben sus instituciones fundamentales al poder constituyente, no cuentan como factor eficiente de sus progresos morales y materiales el cambio mas ó menos frecuente de sus Códigos políticos, y que nuestro país ningun bien habríase reportado con la continua variacion de sus instituciones, y antes por el contrario, habría agravado los males que lo aquejan, convirtiendo en institucional y permanente lo que ha tenido vida efímera por abierta rebelion con esa misma constitucion cuya inmutabilidad se deplora. Sin ser partidarios de la vigencia inalterable de los códigos políticos, destinados á gobernar lo que cambia y se transforma incesantemente en la sucesion de los tiempos, se puede y debe condenar enérgicamente el cambio turbulento de las instituciones, que no responde sino á la perpetuacion del despotismo ó á legalizar la intransigencia de los partidos, pues como lo ha dicho un profundo pensador,—las instituciones libremente juradas han de ser pulidas con la lima, jamas cortadas con el hacha. Deben ser modificadas de manera que se adapten cada vez mas al perfeccionamiento y á la felicidad de los hombres, y en ese trabajo no debe olvidar el estadista que puede quitar la vida sin el poder de volverla á dar, porque esa vida puede talvez estar vinculada á alguno de los órganos que quiere suprimir ó corregir. Conservar mejorando debe ser la divisa de todos los que no aceptan ni la vigencia inmutable ni el contínuo y turbulento cambio de las instituciones fundamentales de un pueblo.

Justo es reconocer, sin embargo, que si en pueblos que no han sentido la eficacia educadora de las instituciones que se han dado, se impone como asunto de primordial interés público revisarlas y reformarlas, puede ese interés nacional no revestir carácter apremiante, si no es oportuno el momento en que se trata de abrir un debate de tan trascendentales proyecciones. Pero precisamente es todavía mas primordial el interés nacional invocado para proceder á la reforma constitucional, porque acaso en ninguna otra época ha convenido abordarla y aun precipitarla, como en los momentos actuales. Si existe una escuela política que considera que la ley fundamental de un pueblo no debe ser modificada en todo ó en parte dentro de los términos y condiciones de una ley ordinaria, y que llega á establecer que la soberanía una vez delegada no puede recuperarse por el mandante para autorizar reformas constitucionales fuera de los trámites que el mismo poder constituyente prescribe para la revision de su obra, es por que teme, que á pretexto de consultas al pueblo y de apelar á su soberanía originaria, se falsifique la voluntad nacional para constituir por medio de la usurpacion y del fraude una nueva soberanía delegada. Hemos conquistado, por medios si se quiere mas ó menos arbitrarios, pero hemos conquistado al fin, dos grandes reformas—el Registro Permanente y la representacion de las minorías en la mayor amplitud práctica y reaccional, y como complemento de esas reformas un gobierno de ley y no de fuerza; y si tales conquistas no revisten toda la importancia que encierran en si mismas, es por que pueden ser efímeras, y es este un motivo mas para precipitar cuanto se pueda el momento de proceder á revisar nuestra Constitucion, á fin de que la reforma traduzca fielmente el mandato de la voluntad nacional.

Segunda cuestion

Reconocido uniformemente por los miembros de esta comision que el interés nacional aconseja proceder á la reforma de nuestra ley fundamental, surgieron disidencias al determinar los medios mas prácticos para llevarla á efecto á la brevedad posible, dado el hecho de que esa brevedad se presentaba, aparentemente al menos, incompatible con los medios ordinarios de reforma establecidos en la Constitucion. Señalan sus artículos 152 á 158 los trámites á que debe someterse la sancion de cualquier reforma que no afecte á la forma constitucional. Una primera asamblea con dos terceras partes de votos, declara de interés nacional revisar la Constitucion para entrar en la reforma de alguno ó algunos de sus artículos. En este caso, la legislatura subsiguiente, cuyos senadores y diputados nuevamente electos deben venir munidos de poderes especiales, revisan la Constitucion y proponen las reformas, variaciones ó adiciones que fuesen apoyadas por la tercera parte de los miembros de ambas cámaras. Hechas y apoyadas así esas reformas ó adiciones, se reservan, despues de discutidas, hasta la siguiente legislatura, cuyos miembros, con poderes tambien especiales, las discuten y sancionan, admitiéndolas en todo ó en parte, segun las reglas prescriptas en la seccion VI, se trata de la proposicion, discusion, sancion y promulgacion de las leyes.

Si por todos esos trámites tuviese que pasar el proyecto de reformas que iniciase la presente Legislatura, concluiría el siglo seguramente, sin que hubiera sido posible sancionar definitivamente reforma alguna.

En presencia de tan grave dificultad, tuvo entusiastas sostenedores la doctrina que niega al poder constitucional la facultad de impedir que la nacion que tal poder ha conferido proceda á la reforma de su ley institucional, sin sujetarse á los trámites que su mandatario creyó conveniente establecer. Partiendo del principio de que la soberanía originaria es imprescriptible é irrenunciable, entienden que las formalidades á que sujeta el poder constituyente todas y cada una de las reformas que requiere el interés nacional, son exclusivamente prescriptas para los poderes públicos y por lo mismo no obligan al pueblo, de que esos poderes son simples mandatarios;—que el artículo 152 de la Constitucion al establecer que corresponde exclusivamente al Poder Legislativo el derecho de reformarla en todo ó en parte por los trámites que ella misma prescribe, se refiere en esa exclusion á los demás Poderes del Estado, sin eximirse del deber de apelar á la soberanía originaria en el caso en que el interés nacional exije urgentes reformas institucionales, y la experiencia demuestra que son irrealizables por los medios ordinarios que la Constitucion determina; que llegado ese caso, la reforma, previa consulta al pueblo para estar á sus resoluciones soberanas, podría constituir un procedimiento de revision fuera de la constitucion, pero que en manera alguna la viola, pues ese Código político, si ha podido limitar y ha limitado la soberanía delegada del mandatario, tiene que respetar y aun proveer el procedimiento extraordinario, que la soberanía originaria establezca, una vez que se palpa que el ordinario y previsto en la Constitucion es ineficaz ó de resultados prácticos completamente negativos.

Términos extremos del problema

Si la cuestion hubiese quedado definitivamente planteada dentro de uno de estos dos extremos:—reforma de la Constitucion en el transcurso de tres legislaturas, ó su sancion por una Convencion constituyente con prévia consulta á la soberanía originaria del pueblo, y con absoluta prescindencia del ritual constitucional, difícil hubiera sido conciliar opiniones, y llegar á una solucion que tuviese el asentimiento de la gran mayoría de los miembros de esta Comision.

Por fortuna, un precedente de nuestra vida parlamentaria redujo la cuestion á términos que desde un principio hicieron esperar que una solucion conciliatoria fuese el resultado final de un debate que surgió de la necesidad de satisfacer primordiales intereses públicos, y que fué aceptada por todos con el vehemente anhelo de servirlos con la mayor eficacia.

El proyecto del Dr. Vasquez Acevedo

Hace expresa referencia á ese precedente el siguiente proyecto de ley presentado por el doctor Vasquez Acevedo al Senado de que forma parte:

«Artículo 1.º Los senadores y diputa«dos que deben ser elegidos en Noviem«bre de 1904 vendrán autorizados con «poderes especiales para tomar en con«sideracion nuevamente las reformas «constitucionales á que se refiere la «resolucion legislativa de 13 de Julio «de 1893, y para alterar ó cambiar la «Carta Fundamental de la República «como lo juzguen mas acertado, con la «limitacion prevenida en el artículo «159 de la misma.»

«Art. 2.º Comuníquese, etc.»

La resolucion legislativa que cita el proyecto del doctor Vasquez Acevedo se limita á proponer la revision de los artículos 152 á 158 de la Constitucion que señalan los trámites previos á toda reforma, que no altere la forma constitucional, y á determinar que las ulterioridades se cometan á una Convencion constituyente elegida directamente por el pueblo.

El doctor Vasquez Acevedo fundó su proyecto en estos términos:—«En el «año 1888 las Cámaras entonces exis«tentes declararon que era de interés «nacional la reforma de la Constitu«cion de la República. La Asamblea «Legislativa siguiente, munida de pode«res especiales, de acuerdo con los «preceptos constitucionales se ocupó del «trascendental asunto, señalando las «modificaciones que á su juicio debian «introducirse en la Carta Fundamental. «Con arreglo á lo prescripto en el artí«culo 158 de esta, esas modificaciones «debian ser sometidas á la aprobacion «de una tercera Asamblea. Así se hi«zo, pero esa Asamblea, por conside«raciones del momento, creyó conve«niente aplazar la reforma de la Cons«titucion. ¿Debe entenderse despues de «esta declaracion, que no es posible al«terar la Carta Fundamental, ni em«pezar de nuevo la tramitacion lenta «que ella establece en sus artículos 152 «á 158?—No lo creo. La reforma cons«titucional ha sido ya decretada y «aun iniciada en debida forma en las «Legislaturas XVI y XVII, además de «haber sido reconocida como indispen«sable y urgente por los gobiernos, por «los partidos y por el país entero. El «objeto que la Constitucion se propo«ne, al establecer trámites lentos pa«ra su reforma, fué impedir que esta «se hiciera con precipitacion obedecien«do á intereses transitorios y no á los «intereses permanentes y bien entendi«dos del país y de la sociedad. La «idea de la reforma constitucional ha «sido estudiada y discutida con toda «calma en un largo intervalo de tiem«po, con despreocupacion completa de «cálculos y de conveniencias accidenta«les, y la opinion se halla perfectamen«te preparada para abordarla con ente«ra independencia y aun seguridad de «acierto. No habría razon alguna para «dejar pasar siete ú ocho años mas á la «espera de la ansiada reforma.»

Inconveniente

Cualquiera que fuese el dictamen definitivo de esta Comision, sobre el proyecto del doctor Vasquez Acevedo, considerado del punto de vista de su constitucionalidad, tenía aun para aquellos que le prestaban su asentimiento el grave inconveniente de no abreviar la reforma hasta el punto de que fuese posible dejarla sancionada antes de las elecciones generales de 1904. Segun ese proyecto, es la Asamblea Legislativa que surja de esos comicios, la que, munida de poderes especiales, debe tomar en cuenta las reformas que tienen su orígen en las resoluciones legislativas de 1888-1893. Esa acumulacion de facultades legislativas y constituyentes en la Asamblea próxima á elegirse daria pábulo á que la futura lucha comicial, en vez de decrecer en importancia política, asumiese mayores proporciones, sin que las altas inspiraciones del patriotismo dispusiesen de términos hábiles para serenar los espíritus tan hondamente agitados en los momentos actuales, señalar nuevos rumbos á las corrientes populares y apartar el peligro de las soluciones violentas, evocando en todos los corazones la pasion del bien público.

Fórmula conciliatoria

Fué á esta altura del debate que los doctores don Justino Jimenez de Aréchaga y don Antonio M. Rodriguez tuvieron la inspiracion de proponer el siguiente proyecto de conciliacion:

«El Senado y Cámara de Representan«tes, etc., etc., decretan:—

«Artículo 1.º El Poder Ejecutivo pro«cederá á convocar al pueblo de todos «los departamentos de la República á «un comicio extraordinario que tendrá «lugar el 25 de Agosto próximo, con «el objeto de que los ciudadanos ins«criptos en los Registros Cívicos con«fieran ó rehusen poderes especiales á to«dos los miembros de la actual Legisla«tura á fin de habilitarlos constitucio«nalmente para tomar en considera«cion el proyecto de reformas á los «artículos 152 á 158 de la Cons«titucion, formulado por la XVII «Legislatura, con fecha 15 de Ju«lio de 1893.—Las reformas que san«cionase la actual Legislatura, en «uso de esos poderes, no podrán ser «promulgadas definitivamente sino des«pues de haber obtenido una expresa ra«tificacion popular en un nuevo comicio «extraordinario á que convocará el Po«der Ejecutivo y que tendrá lugar el úl«timo domingo del mes siguiente á la «sancion de las reformas.

«Art. 2.º En el primero de estos co«micios la votacion se verificará por «medio de papeletas firmadas en los si«guientes términos:

«a) Las de voto afirmativo, dirán: «Confiero poderes especiales al senador «y diputados del departamento para to«mar en consideracion y sancionar en «todo ó en parte las reformas á la Cons«titucion propuestas por la XVII Le«gislatura.—b) Las de voto negativo, «dirán: Rechazo poderes especiales al «senador y diputados, etc. etc.»

«Art. 3.º En el segundo comicio «extraordinario á que se refiere la parte «final del artículo 1.º la votacion se ve«rificará tambien por medio de papeletas «firmadas concebidas en los siguientes «términos:

«(a) Las de voto afirmativo, dirán:— «Ratifico las reformas á la Constitucion «sancionadas por la XX Legislatura con «fecha......—(b) Las de voto negativo, «dirán:—No ratifico las reformas á la «Constitucion sancionadas, etc., etc.

«Art. 4.º Estos comicios se efectuarán «con arreglo á lo dispuesto en la Ley «Electoral vigente, debiendo el Poder «Ejecutivo determinar las fechas en que «han de funcionar las mesas receptoras «y escrutadoras de votos.

«Art. 5.º La actual Legislatura no po«drá entrar á discutir y sancionar las re«formas á la Constitucion á que se re«fiere el artículo 1.º de esta ley, sino en «el caso de que por lo menos dos terce«ras partes de sus miembros hayan sido «investidos de los poderes especiales de «que habla dicho artículo.

«Art. 6.º Comuníquese, etc.»

En el proyecto del doctor Vasquez Acevedo son los senadores y diputados nuevamente electos en Noviembre de 1904 los que deben discutir y sancionar la reforma propuesta por dos Legislaturas en 1888 y 1893, y en el presentado por los doctores Aréchaga y Rodriguez, es la Asamblea actual la que llena ese cometido, una vez obtenidos los poderes especiales que prescribe el artículo 157 de la Constitucion. Amplía además ese último proyecto el anterior, con la consulta al pueblo ó el sometimiento de la reforma á la sancion de la voluntad soberana.

Ese proyecto ha tenido la virtud de obtener desde luego el asentimiento de los miembros de esta comision que piensan que los trámites que establece la ley fundamental para su reforma solo obligan á los Poderes Públicos.

Ventajas de la fórmula

En su concepto ese plebiscito, este ó no precedido del ritual que marca la Constitucion, y siempre que la revision se produzca con la urgencia que reclama el interés nacional, restituye al pueblo su soberanía originaria, que no tiene irrevocablemente delegada, y mucho menos para impedir que la reforma de la ley institucional se consume en tiempo oportuno.

Por su parte, los miembros de esta comision que consideran que los trámites que la Constitucion establece para su reforma obligan lo mismo á los Poderes Públicos que á la nacion que representan, los encuentran respetados en el proyecto presentado por los doctores Aréchaga y Rodriguez.

Entienden esos colegas que si bien es cierto que entre la resolucion de la Legislatura que propuso reformas á la Constitucion, y la sancion que le preste la actual asamblea, se interpone la resolucion del Senado de la XVIII Legislatura, que las rechazó en 1893, tal rechazo no puede tener la virtud de dejar sin efecto la ley que declaró de interés nacional la revision de nuestro código político, y la resolucion de la Asamblea subsiguiente que propuso determinadas reformas.—Que segun el artículo 158 de la Constitucion, la Legislatura, cuyo Senado rechazó las reformas, debia discutirlas y sancionarlas aprobando ó rechazándolas en todo ó en parte con arreglo á la seccion VI.—Que si ese Senado, al rechazar la reforma, impidió que la Legislatura de que formaba parte la discutiese y votase con arreglo á la seccion VI de la Constitucion, no puede ese rechazo ser interpretado, en defecto de una disposicion constitucional expresa que determine sus efectos, sino en el sentido de un simple aplazamiento, de conformidad al artículo 138 del Reglamento del Senado que dispone, que cuando un proyecto de ley fuese rechazado en la cámara de orígen, no puede ser presentado de nuevo sino en el próximo período, y con mas razon en los períodos de legislaturas subsiguientes. Que careciendo, dos terceras partes de los miembros del Senado que se opuso á la reforma, de los poderes especiales de que estaban munidos los demás miembros de la Asamblea, podia ese rechazo ser impuesto por una mayoría del Senado que careciese de los poderes especiales otorgados á sus demás colegas de una y otra cámara, eventualidad esta nada extraordinaria, y que lleva al espíritu la conviccion de que no pudo ser la intencion de los Constituyentes conferir al Senado la facultad de dejar irrevocablemente sin efecto, un proyecto de reforma constitucional que cuenta con el voto de una Legislatura que juzgó, al proponerla, dar eficacia práctica á la ley de 1888, que declaró de interés nacional la reforma de la Constitucion. En comprobacion de la tésis que sustentan, invocan los mismos colegas, precedentes de la República de Chile, ocurridos durante la vigencia de su Constitucion de 1833, que reprodujo, como formalidades previas á la reforma, las de su Constitucion anterior de 1828, análogas á las que señala nuestra ley fundamental, sin mas diferencia, que en aquellas constituciones, la asamblea que declara de interés nacional la reforma, la proyecta al mismo tiempo, y la de corresponder exclusivamente al Senado la iniciativa de toda reforma constitucional.

El constitucionalista chileno Jorge Huneeus da cuenta del precedente en estos términos:

«Es derogable la ley de reformabilidad de uno ó mas artículos de la Constitucion?—Nos parece que no podría serlo por el congreso que la dictó sino obedeciendo á las mismas reglas á que se sujetó su formacion, lo que, aparte de ser muy improbable, no sería fácil conseguir. Pero si el congreso reformador no quisiera efectuar la reforma, bastaría que el Senado, donde ésta debe tener principio, se negara por simple mayoría á aceptar toda reforma en el artículo ó artículos declarados reformables, para que la ley de reformabilidad quedara sin efecto «por el momento». Y decimos «por el momento», porque, segun se ha resuelto prácticamente con las disposiciones declaradas reformables por la ley de 28 de Agosto de 1867, cuya reforma se llevó á efecto por el Congreso de 1873, y no por el de 1870, la reforma podría hacerse por cualquier congreso futuro, sino la hiciere el inmediatamente posterior á aquel que la declaró necesaria.»

Son estos los fundamentos que justifican, en concepto de quienes los aducen, el proyecto del doctor Vasquez Acevedo del punto de vista de su constitucionalidad, creyendo al mismo tiempo que no son opuestas á la ley fundamental la modificacion y ampliacion que contiene el proyecto de los doctores Aréchaga y Rodriguez. Para pensarlo así, tienen en cuenta las siguientes consideraciones: el artículo 153 de la Constitucion establece que los miembros de la Legislatura encargada de sancionar definitivamente las reformas deben estar munidos de poderes especiales, sin exigir expresamente que esos poderes sean conferidos desde el momento de la eleccion aun cuando sea presumible que sea ese el procedimiento que comunmente se siga. Desde que las reformas pueden ser sancionadas en cualquier período de la Asamblea reformista, bastará que cuando las sancione, estén sus miembros en posesion de esos poderes, para que se cumpla el precepto constitucional, si no en su letra, en su espíritu razonablemente interpretado. Sin poderes especiales, la Asamblea actual no puede sancionar reformas; pero si los obtiene en cualquier período de su funcionamiento puede constitucionalmente discutirlas y votar su aceptacion ó rechazo. Del punto de vista de la Constitucion, racionalmente interpretada, es indiferente que sea la actual Legislatura ó la subsiguiente la que sancione la reforma proyectada; lo esencial es que sus miembros estén munidos de poderes especiales cuando la discutan y procedan á darle sancion definitiva. En todo caso, la formalidad del poder especial está mas ampliamente llenada, confiriendo el poder constituyente á la actual asamblea y no á la subsiguiente, pues que todos sus miembros podrian estar munidos de esos poderes, en tanto que si la facultad reformista se atribuyese á la asamblea futura, dos terceras partes de los miembros del Senado, por terminar su mandato después de Noviembre de 1904, carecerían de poderes especiales para votar la reforma.

Por último, quedaría solo por justificar el proyecto de los doctores Aréchaga y Rodriguez, en cuanto dispone que las reformas que se sancionen serán sometidas á una ratificacion popular. Pero en ese punto los mismos colegas que piensan que la reforma debe practicarse respetando los trámites constitucionales, entienden que esa conviccion no excluye sea consagrada, para su mayor prestigio, con el voto expreso del pueblo soberano.

Sin coincidir, pues, en la razon del voto que formula, pero pronunciándolo con la misma firmeza, la gran mayoría de los miembros de esta comision considera que es de interés nacional proceder de inmediato á la reforma de la Constitucion, y que los medios mas prácticos de llevarla á efecto son los que indica el proyecto de los doctores Aréchaga y Rodriguez y de que da cuenta el presente dictamen.

La reforma que surgiese del procedimiento aconsejado, tendría como precedente inicial la ley de 1888 que declaró de interés nacional la reforma de la Constitucion, y la resolucion legislativa de 13 de Julio de 1893 que propuso las reformas á votarse. Completaría ese iniciativa su sancion por la actual asamblea pronunciada despues de estar munido de poderes especiales, y por último el sometimiento de las reformas votadas á la ratificacion del pueblo, les imprimiría el sello verdadero de la voluntad nacional.

Alfredo Vasquez Acevedo conforme en general, Antonio M. Rodriguez, Justino Jiménez de Aréchaga, Carlos M.ª de Pena, D. Mendilaharsu, Juan P. Castro, conforme en general, Martin Aguirre, Luis Melian Lafinur, José Espalter conforme en general, Pedro Figari, Gonzalo Ramirez.

Citacion

La Junta Directiva del Ateneo de Montevideo cita á los miembros de la Asamblea de reforma constitucional para la sesion del viernes próximo á las 8 y 1/2 p. m., con el objeto de discutir el informe de la Comision Especial que se publica en toda la prensa de la capital.

Presupuesto general

EL MENSAJE

El ministro de Hacienda continuó ayer consagrado á la redaccion del mensaje que el Ejecutivo debe elevar á la Asamblea remitiendo el proyecto de presupuesto general de gastos para el ejercicio económico de 1903-904.

Se trata de un documento extenso en que comienza por explicar la demora del envío del proyecto á causa de las complicaciones producidas por el movimiento armado de Marzo en toda la administracion y las diversas [illegible] que determinó, perjudicando la conclusion de ese trabajo.

El doctor Martinez dió término ayer á la redaccion del mensaje, que no envió á la Asamblea por tener que presentarlo á la firma del señor Presidente de la República.

Segun referencias de origen oficial, el documento llamará la atencion por la claridad y franqueza con que se [illegible] todos los asuntos ligados al presupuesto, por el espíritu de exactitud escrupulosa que lo caracteriza y por otras circunstancias dignas del alto concepto que tiene la opinion de las [illegible] del ministro de Hacienda.

El mensaje será dado á conocer integramente hoy, segun todas probabilidades, al Presidente de la República.

La policía y las huelgas

INSTRUCCIONES Á LOS COMISARIOS

El jefe político de la capital ha dirigido á los comisarios seccionales la extensa circular que á continuacion publicamos, dándoles instrucciones sobre la conducta que han de observar en los casos de huelga de los miembros de un gremio cualquiera.

El coronel Jerez nos ha pedido hagamos constar que en la confeccion de dichas reglas de conducta ha tenido parte muy principal el juez de instruccion doctor Teófilo D. Piñeyro.

He aquí la circular:

Señor Comisario de........................

La frecuencia con que se producen las huelgas de obreros, ocasionando las perturbaciones sociales consiguientes, reclama la atencion preferente de la autoridad policial, encargada, por la naturaleza de su instituto, de mantener el órden público, la libertad, la propiedad y la seguridad individual.

Es con este motivo que me dirijo á usted para trasmitirle algunas instrucciones especiales, persuadido de que ciñéndose á ellas, é inteligentemente cooperado con sus subalternos, contribuirá á mantener el libre ejercicio de todos los derechos dentro del órden, llevando al ánimo del obrero el profundo convencimiento de que puede ejercer ampliamente sus facultades, mientras no vulnere derechos agenos, y á las clases propietarias é industriales, la plena confianza de que la autoridad vela por su propiedad, garantiendo el funcionamiento de su industria ó comercio.

La garantía del derecho dentro de la ley y del órden, debe ser la norma de su conducta, sin olvidar no obstante, el principio fundamental de toda buena policía, de que «mas vale prevenir que reprimir», en homenaje de cuyo postulado, la autoridad reglamenta el ejercicio de ciertos actos, prohibe otros y con prudentes medidas y oportunos consejos, evita en muchas circunstancias, lamentables perturbaciones.

Con el fin de evitar las vacilaciones é incertidumbres que puedan dificultar ó interrumpir la accion de la policía en los conflictos de esta índole, he creido oportuno formular las presentes instrucciones, recomendándole la mayor meditacion sobre su alcance y significado, y el deber que tiene de cumplirlas y hacerlas cumplir por todos sus subordinados.

I

Derecho á la huelga

El obrero tiene el derecho de declararse en huelga; y mientras se agite en esa órbita la autoridad debe permanecer prescindente. Sin embargo de eso, conviene que usted tome las medidas precaucionales que el buen sentido aconseja en cada caso, para impedir cualquier desorden ó atentado.

Derecho al trabajo

Con arreglo á este principio, el huelguista no tiene derecho para obligar con la violencia á los demás obreros á que lo secunden en su resistencia al trabajo.

Violacion del artículo 159 del Código Penal

Comete delito de atentado á la libertad individual previsto y castigado por el artículo 159 del Código Penal, toda persona que usare violencia ó amenazas para obligar á alguien á «hacer», tolerar ó dejar de hacer algo contra su propio derecho.

Proteccion de la autoridad al obrero que desea trabajar

No debe pues usted permitir esos desmanes, prestando amplia proteccion á todo trabajador que en procura de su taller, se sienta amenazado ó impedido de hacerlo.

II

Prohibicion de grupos en los lugares donde se temen disturbios

Cuando la exaltacion domina el ánimo de los huelguistas, debe usted impedir la formacion de grupos en las cercanías de los establecimientos amenazados ó en los lugares en que razonablemente se teman esos excesos. Los que contravengan á esta disposicion incurren en falta contra el órden público, (artículo 404 número 6 del Código Penal) salvo que la desobediencia llegue á constituir un delito.

Responsabilidad de los que se agrupan contrariamente á esta órden

Por lo demás, debe usted recordar que esta disposicion legal es aplicable al contraventor de cualquier regla que la autoridad adopte para la conservacion del órden público, á cuyo efecto le recomiendo, que antes de hacerla efectiva, la haga conocer préviamente, precediendo la ejecucion de algunas moderadas intimaciones acompañadas de oportunos consejos.

III

Garantía de la propiedad, mueble ó inmueble

Los establecimientos, negocios ó locales amenazados, deben ser materia de una contínua vigilancia, á fin de garantirlos eficazmente de cualquier desórden ó atentado.

Proteccion á los establecimientos

En consecuencia, debe usted avisar á esta Jefatura, todo pedido de proteccion que se verifique sin perjuicio de adoptar inmediatamente las medidas de seguri-

[illegible]

Cámara de Representantes

SESION DE AYER

[illegible]

OBRAS DE SANEAMIENTO

LOS TRABAJOS PRELIMINARES

[illegible]

EXPORTACION DE GANADO

PARA EL CONSUMO DE BUENOS AIRES

[illegible]

EL PASO DE ALMIRON

[illegible]

Uniformes para el ejército y policía

[illegible]

La huelga de panaderos

OBREROS Y PATRONES

[illegible]

PLAZA CONSTITUCION

APERTURA DE PROPUESTAS

[illegible]

Estado sanitario de Chile

[illegible]

Incidente con la policía

EN LA ESTACION RODRIGUEZ

UN HERIDO

[illegible]

SPORTS

[illegible]

Administracion pública

[illegible]

Congreso de Higiene y Demografía

[illegible]

UNIVERSITARIAS

[illegible]

INSTRUCCION PÚBLICA

SESION DE AYER

[illegible]

JUDICIALES

[illegible]

TEATROS Y ARTISTAS

[illegible]

EN SAN JOSÉ

[illegible]

Telegramas

Noticias hasta las 6 de la mañana del punto de procedencia

SERVICIO ESPECIAL

Francia

El naufragio del «Libano»—123 pasageros ahogados—Otro naufragio—Asunto Humbert—El caudillo de Figuig

MARSELLA, 9—Segun una estadística levantada á última hora, resulta que en la terrible catástrofe ocurrida en alta mar y de la cual resultó el naufragio del vapor francés «Libano», perecieron 123 pasajeros de los que iban en este buque.

MARSELLA, 9—Corre con ciertos visos de verdad el rumor de haber naufragado frente al Congo el velero «Antoine Salas», de la compañía Freycinet.

PARIS, 9—La Cámara de Acusaciones decidió que los conocidos estafadores Federico y Teresa Humbert y Emilio Daurignac pasen á ser juzgados por la Corte de Asises del Sena.

PARIS, 9—El Ministro de Hacienda ha declarado á la delegacion de las Cámaras de Comercio de Havre, Marsella y Burdeos que es necesario aumentar en veinte francos los derechos aduaneros á cada cien kilos de café agregando que pedirá antes de fin de mes la denuncia del tratado con el Brasil sobre ese producto.

PARIS, 9—Despachos de Argel comunican que se recibieron en aquella ciudad comunicaciones procedentes de Beniounif asegurando que fueron muertos trescientos marroquíes durante la accion de Zenaga.

ARGEL, 9—Comunicaciones de Beniounif anuncian que emisarios de siete jefes de Figuig se presentaron á ofrecer al jefe de las tropas francesas la sumision completa. El general O'Connor se negó á recibirlos declarando que quiere tratar directamente con el jefe Dj mena.

PARIS, 9—La legacion de la República de Chile en esta capital ha declarado que ignoraba que hayan habido nuevos tumultos en Valparaiso.

ARGEL, 9—Comunican de Beniounif que las tropas francesas exigirán de los indígenas el pago de los gastos que originaron las medidas de seguridad adoptadas.

Se organizó una policía para evitar que los rateros se apoderen de las armas que el enemigo abandonó.

ARGEL, 9—Comunicaciones de Zenaga anuncian que esa ciudad está en ruinas y los indígenas se hallan aterrorizados.

El general O'Connor esperará veinticuatro horas para la capitulacion del jefe Dj mena.

PARIS, 9—El ministerio pedirá á las cámaras cincuenta mil francos para socorrer á las víctimas del naufragio del vapor «Libano».

Noticias recibidas de Marsella anuncian que los capitanes de los vapores «Libano» é «Insulaire» se acusan recíprocamente de ser los responsables de la catástrofe.

PARIS, 9—Falleció en esta ciudad la señorita hija del presidente de la cámara de diputados Mr. Bourgeois.

La cámara aplazó la sesion en señal de condolencia.

Italia

Investigacion en el ministerio de Marina—Obsequio del Comité de Damas—En la cámara de diputados—El gobierno y las manifestaciones anti-austriacas—Recepcion de peregrinos—Ovaciones á Barzilai y Socci—Las gobernacion de la Eritrea—El Riesgo vaticano—Un colegio—Formenta de granizo.

ROMA, 9—Hoy se iniciará en la Cámara de Diputados el debate pidiendo una investigacion sobre la marcha administrativa del ministerio de Marina.

ROMA, 9—El comité de damas de esta capital ofrecerá al acorazado real italiano «Regina Margherita» el busto de la reina madre.

ROMA, 9—La Cámara de Diputados en sesion de hoy, adoptó por 164 votos contra 101 el presupuesto del Ministerio de Agricultura. Tambien fué aprobado por 162 votos contra 137 el presupuesto del Ministerio de Marina.

El subsecretario del Ministerio del Interior contestando á las interpelaciones que se le promovieron sobre el movimiento irredentista declaró que la represion de las manifestaciones anti-austriacas estaba impuesta por nuestros deberes con una nacion aliada. Los diputados Barzilai, Socci y otros replicaron en términos análogos. Despues la Cámara inició la discusion del pedido de investigacion en el ministerio de Marina.

ROMA, 9—Leon XIII recibió en audiencia especial á 400 peregrinos que regresan de Tierra Santa.

ROMA, 9—El senador Luis Gremone se halla en gravísimo estado de salud creyéndose inminente un desenlace fatal. La casa del distinguido hombre público es visitadísima.

ROMA, 9—La votacion de los presupuestos por la cámara de diputados ha sido comentadísima.

...do entre los ministros. Ni el primer ministro ni lord Chamberlain asistieron al debate de la cámara de los comunes.

Es creencia general que las declaraciones del ex-ministro Ritchie fueron antes sometidas á la aprobacion del gabinete.

LONDRES, 9—Informes recibidos de Simonstown anuncian que la expedicion antártica que dirige Mr. Gauss llegó y desembarcó tierra, la cual bautizó llamándola de Guillermo II.

Estados Unidos

Las huelgas de Valparaiso—Una contraórden—Las inundaciones de San Luis

WASHINGTON, 9—En los círculos diplomáticos de esta capital es creencia que la Gran Bretaña ha manifestado el deseo de que los buques de la escuadra norte americana del Atlántico Sud hagan acto de presencia en el puerto de Valparaiso en prevision de algun acontecimiento que con motivo de las huelgas pueda producirse allí.

WASHINGTON, 9—El Ministerio de Marina dió contraórden dejando sin efecto el envío ordenado de la escuadra del Atlántico á Valparaiso.

WASHINGTON, 9—Comunican de Saint Louis que las aguas que inundan esa region empiezan á bajar lentamente.

Argentina

Disminucion del impuesto á los alcoholes—Saldo de conversion—Asuntos de La Plata—Fomento de la inmigracion—Clausura de un cementerio—Protesta contra el régimen imperante—Declaraciones del ministro de Justicia—Invitacion al general Vazquez—La huelga de obreros zapateros—Contra una ordenanza municipal—El asunto del club Entre Rios—En el Campo de Mayo—El convenio telegráfico con Chile—La partida del doctor Molina—Nota de Roca á Eduardo VII.

BUENOS AIRES, 9—La Cámara Sindical de la Bolsa se reunió para tomar en consideracion el pedido de convocacion de una asamblea extraordinaria á fin de resolver la cuestion suscitada entre esa corporacion y la Comision Arbitral de Cereales.

—El director de impuestos internos conferenció con el ministro de Hacienda sobre la disminucion de los impuestos á los alcoholes.

—El saldo de la caja de Conversion asciende á 28.764.000 pesos oro.

—El interventor Molina enviará hoy al ministro Gonzalez la lista del personal que debe acompañarlo á La Plata.

—«El Tiempo» dice que el mejor medio de fomentar la inmigracion es fundar colonias en vecindad con las grandes vías de comunicacion.

—El intendente Casares pidió la clausura del cementerio de Belgrano, que no presta servicios.

BUENOS AIRES, 9—En los círculos políticos se dice que un grupo importante de hombres que actuaron en las filas del partido radical proyectan provocar un gran movimiento de opinion con el objeto de honrar á los caídos en la revolucion de Julio y protestar contra el régimen imperante en el país.

Dicho meeting será todo un acontecimiento político.

Probablemente se realizará el 26 de Julio.

—El ministro de Justicia ha declarado que si se produce una interpelacion en la Cámara de Diputados sobre el último indulto se limitará á contestar que el Ejecutivo procedió en virtud de la facultad discrecional que la Constitucion le acuerda en casos semejantes.

—El ministro de la Guerra uruguayo, general Vazquez, ha sido especialmente invitado por su colega argentino, el coronel Riccheri, para asistir pasado mañana á la revista del Campo de Mayo.

—Falleció la señora Manuela Duran de Pellicer.

Todos los diarios aplauden el nombramiento del doctor Bermejo para ocupar el cargo de ministro del Supremo Tribunal.

—Mas de dos mil obreros zapateros se han plegado al movimiento huelguista.

Los patrones están dispuestos á no ceder.

—«El Diario» protesta contra la ordenanza municipal que exige que las funciones teatrales terminen antes de las 12 de la noche.

BUENOS AIRES, 9—Se dispuso por orden del ministerio de Marina que se efectuen obras de refuerzo en la cañonera «Paraguay».

Se le cambiará toda la arboladura.

Es probable que se le manden tambien las calderas.

—Se reune esta noche el Comité de la Juventud, recientemente constituido, con el objeto de sancionar la declaracion pública condenando la actitud de la Cámara de Diputados en el asunto del Club Entre Rios.

—Los estudiantes de los institutos secundarios y especiales de esta capital han costeado con el concurso de las autoridades nacionales una gran placa de bronce que se colocará en la estatua de Sarmiento en el bosque de Palermo.

—El teniente de fragata Ballvé dará en breve una conferencia en el Centro Naval sobre la importancia de las expediciones polares é instalacion de un observatorio magnético en la isla Año Nuevo.

—El ministro de la Guerra ordenó á los batallones 3, 5 y 10 de infantería que se trasladen mañana al Campo de Mayo para tomar parte en la gran revista militar del jueves.

—El presidente de la República conferenció con el director del ramo...

Julian Florenza, Juan Beust y Juan Grané.

Otras prisiones

A solicitud del Fiscal de Menores ha sido reducido á prision y remitido á la Jefatura, Heraclio Sena.

—Por disposicion del Juez de Instruccion de 1.er turno, han sido aprehendidos y puestos á disposicion de dicho magistrado, Domingo Belloni (hijo) y José Casella.

TRACCION ELÉCTRICA

Reunion de la comision de tranvias

Esta tarde celebra sesion la comision de tranvias de la municipalidad, compuesta de los señores Cubiló, Lapeyre, Monteverde y Arreo.

A la reunion concurrirá el señor German Colladon, representante de la empresa «La Comercial», quien ha solicitado de la Junta algunas facilidades para implantar la traccion eléctrica en las líneas de los tranvias del Este, Pocitos y Reducto.

MILITARES

Diversas informaciones

El juez militar de segundo turno, ha solicitado de la superioridad que el teniente 2.º Manuel Marchand, encausado por abuso de autoridad, sea pasado á uno de los cuerpos de la guarnicion.

—El teniente coronel Manuel Allende ha presentado al Ministerio de la Guerra un proyecto de organizacion de un cuerpo para servicio de plaza, que constará de 500 plazas.

—El ministro de la Guerra argentino, coronel Riccheri, ha invitado al nuestro para asistir á las maniobras que se efectuarán el jueves próximo en el Campo de Mayo. Esta invitacion se ha hecho extensiva á los coroneles Buquet, Scabini y tenientes coroneles Quintana y Ruprecht.

—Se ha dispuesto la reincorporacion al ejército del teniente 1.º Lamas Etcheverry, tenientes 2.º Ramon Egurren y Pedro Tezada y sargento mayor Justo Alvarez.

—Se ha acordado la antigüedad correspondiente á los tenientes Chaves, Lagoardia y Vazquez.

—Por el ministerio de la Guerra se pasó al cúmplase á la ley que concede pension á Justa Prieto de Perez, viuda de sargento mayor.

REGISTRO CIVIL

Matrimonios

Han solicitado contraer matrimonio:

Santos Urioste, 21 años, soltero, oriental, con María Elena Carve, 26 años, soltera, oriental.

Pedro Comestú, 27 años, soltero, oriental, con Claudia Pagani, 23 años, soltera, oriental.

Emilio Cánepa, 23 años, soltero, italiano, con Herminia Lombardi, 18 años, soltera, oriental.

Pedro Bozzetti, 22 años, soltero, italiano, con Sofía Mendez, 19 años, soltera, oriental.

José Berruti, 26 años, soltero, oriental, con Aida Rossi, 15 años, soltera, oriental.

José Feno, 40 años, viudo, italiano, con Asuncion García, 25 años, soltera, española.

José Rodriguez, 35 años, soltero, español, con María Naef, 25 años, soltera, alemana.

Cayetano Cicero, 27 años, soltero, italiano, con Emilia Fuisione, 18 años, soltera, italiana.

Defunciones

Dia 9—María N. de Parra, española, 59 años, casada, Avenida de la Paz 337; Manuel Blanco, español, 39 años, viudo, Casa de Aislamiento; Un feto, hijo de Emilio Titulo y Candelaria Rubio, San José 40; José Ramon Brum, oriental, 5 meses, Buceo s n.

BIBLIOGRAFÍA

Libros nuevos

La Librería Nacional de A. Barreiro y Ramos ha recibido los siguientes libros nuevos:

Lange—Historia del Materialismo.
Borreguero—Estudios de Arte de la Guerra.
Valera—Visto y Soñado. Yoski. San la Musmé. La Esfera prodigiosa. El Hijo de Banian. Dynsandir y Ganitriya.
Bunge—Nuestra América.
Willy—Claudina en Paris.
Feuillet—Petite Régine.
Rovet—Ballons Rouges.
Lassouche—Mémoires Anecdotiques.
Butte—L'Alimentation Lactée chez le nouveau-né.

VARIAS NOTICIAS

Asociacion Union Propietarios de Sastrerías

Se avisa á los Propietarios de Sastrerías interesadas que las casas introductoras T. Rivara y Dondero y C.ª se han...

POLICIA

Senado

SESION ORDINARIA el 9 de Junio de 1903

DE INTERÉS GENERAL

«Es un cargo de conciencia dejar sufrir de TOS CONVULSA ó de cualquier otra TOS á los niños cuando se les puede curar en dos ó tres días con el maravilloso Jarabe «ANTIFERINA», remedio infalible. Leer los folletos que entrega ó envía gratis su depositario en Montevideo: Armando Falco, 18 de Julio 111.

...recursos para que se le pague, pero no gestionando el cobro, porque no tiene funciones de Poder Judicial; y si viene cobrando lo que realmente se le debe: ¿á qué responde esta rebaja de su crédito hecha ante el Cuerpo Legislativo? Esto es incorrecto porque si se debe el crédito debe ser abonado tal cual se debe y no introduciendo rebajas que podrian poner en duda la absoluta legitimidad del crédito gestionado.

Señor Artagaveytia—Esa rebaja fué hecha por la Cámara de Representantes.

Señor Lenzi—Perfectamente. Pero la hace suya la Comision de Peticiones de la Cámara de Senadores y la aconseja á éste.

Señor Artagaveytia—No hay dudas sobre la legitimidad de la deuda.

Señor Lenzi—Si se hubiera agregado á este repartido, el informe de la Comision de Hacienda de la Cámara de Representantes, veríamos las razones que sirven de base á esa disminucion del crédito; pero en ausencia de ese informe, no se explica esta diferencia entre el crédito que se reclama y lo que se manda pagar.

Señor Rodriguez Larreta—Que ascienda á una suma menor.

Señor Lenzi—¿Y por qué consiente el interesado en que se pague menos de lo que se le debe?

La circunstancia de introducirse en un crédito pequeño, una rebaja de mil y tantos pesos, deja dudas sobre la legitimidad del crédito.

Yo, con todo, dada la explicacion del señor miembro informante, no tengo inconveniente en votar este crédito; pero declaro que el repartido no arroja luz alguna respecto de él.

Señor Pons—A mi juicio—aunque no he visto el expediente—pero como viene aquí este asunto, ya aceptado por la Honorable Cámara de Representantes, entiendo que se trata de un crédito que quiere incorporarse á la suma de tres millones de pesos que autorizó la creacion de la Deuda Amortizable 2.ª Serie, que á esta Deuda Amortizable han concurrido todos los créditos que quedaban abandonados ó retrasados, u otros en Contaduría por reclamaciones, etc., que han quedado abandonados por indolencia ó cualquier otra causa.

De manera, pues, que estos títulos de Deuda Consolidada del 56, han debido ser consolidados mas tarde en otra deuda, que si mal no recuerdo, es del año 83 ó 85; quizá esos títulos no estuvieran en manos del interesado y por esta causa dejaron de consolidarse en la oportunidad debida, y este señor debe pretender hoy que se reconozca su crédito y le sea satisfecho en títulos de Deuda Amortizable 2.ª serie, cuyo plazo legal no ha fenecido.

Creo que este es el orígen del crédito y sencillamente pide el interesado la consolidacion de los títulos antiguos, en títulos nuevos, que van á gozar de una amortizacion á la puja.

Yo creo, señor Presidente, que el informe de la Comision de Hacienda, nos habilita para resolver el asunto.

Señor Presidente—Se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido. Los señores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pié.—(Afirmativa).

Se va á votar si se pasa á la discusion particular del proyecto leido.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pié.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.º

—Se leyó.

En discusion particular. Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse de pié.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.º

—Se leyó.

Está en discusion.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pié.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.º

—Se leyó.

En discusion.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pié.—(Afirmativa).

El artículo 4.º es de órden.

Queda aprobado en discusion general y particular el proyecto de decreto.

Señor Alonso—Como creo que está próximo para vencerse el plazo que debe presentar esta deuda á la convencion, hago mocion para que se suprima la segunda discusion general y particular.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á la consideracion del Senado la mocion del señor senador por Rocha.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse de pié.—(Afirmativa).

Queda suprimida la segunda discusion general y particular del proyecto y se comunicará.

Entra en primera discusion general el proyecto relativo á la peticion de doña...

señores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse en pié.

(Afirmativa).

Señor Albin—Hago mocion para que se suprima la segunda discusion general y particular en el asunto de doña Dámasa G. de Rodriguez Diez.

(Apoyados).

Señor Presidente—Está á la consideracion del Senado la mocion que formula el señor senador por la Colonia. Los señores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse en pié.

(Afirmativa).

Queda aprobado el proyecto de resolucion aconsejado por la Comision de Peticiones.

Señor Rodriguez Larreta—Creo, señor Presidente, que ha venido de la Cámara de Representantes un proyecto de ley prorrogando por un mes las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo. Si es así haria mocion para que se tratara sobre tablas, en esta misma sesion, dada su urgencia.

Señor Presidente—Ha venido y se ha...

...cuentas de su administracion como tutor de los menores Santos y Marcos Arroyo.
Pedro Moreno, actuario.

JUZGADO L. DE LO CIVIL (de 3er. turno)—A cargo del doctor don Francisco Capella y Pons.

Dia 9—Trámite — Juan Guvio, suc. de Emilia Fuentes de Ramos, suc. de Josefina S. de Laurenti, Saturnino Tapia y otra sucs., terc. de Nicolás Padron, terc. de Miguel Vignillo, suc. de Modesto Polanco, suc. de Mateo Souto, suc. de Justino da Silveira, suc. de Mateos Fazzina, Angela Vitureira con el conc. de Carlos M. Maeso, suc. de Maura Cardoso de Bálsamo. Carmen Taboda, Domingo Eyheragaray y otra sucs., suc. de Bárbara García, Enrique Aguiar y otros menores, test. de Sofía Muggli, conc. de Juan Arenas, Felipe Arrospide con P. Rlaquí, test. de Magdalena Parma, conc. de Eduardo Avegno, Catalina Medaldo, conc. de la suc. de Agustin Larreichard, Luis Burghi y otro venta de propiedad, Angel Giorello con P. Reynoso, relacion de los depósitos consignados por este Juzgado en la Oficina de Crédito Público durante el mes de Mayo, test. de Serapio Nogueira, test. de Carlos Vidal, Gregorio Collazo con G. N. de Pampillon...

TRIBUNALES

DESPACHOS

Espectáculos

CRÓNICA COMERCIAL

BOLSA

Junio 9 de 1903.

SOCIEDAD ITALIANA DE
Socorros Mútuos de la Union
AVISO

Habiendo tenido noticias la Comision Directiva de esta sociedad que existen en manos de particulares algunas acciones que fueron emitidas el 25 de Agosto de 1889, para construir una parte del edificio social situado en la calle Fray Bentos número 64 a, de la Villa de la Union, acciones que debieron ser extinguidas de acuerdo con la resolucion de la Comision Directiva de fecha 6 de Diciembre de 1894, por el presente avisa y emplaza á todos los poseedores de aquellas acciones para que se presenten dentro del plazo improrrogable de 15 dias á contar de esta fecha, en la Secretaría, calle Fray Bentos 64 a, á fin de anotarlas en el registro abierto á ese objeto. Finalizado el plazo la comision directiva adoptará las resoluciones que considere del caso.

Se hace presente que la sociedad no oirá en lo sucesivo reclamo de los tenedores de acciones que no se presenten en el término fijado.—Villa de la Union, Mayo 29 de 1903.—Horas hábiles: todos los dias de 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m. Los dias feriados y domingos de mañana, solamente.

Por la Comision Directiva,
David Tavacchi, presidente.
Juan Delfraro, secretario.
1197 my 29 v jn 11

AVISOS MARITIMOS

Omnibus

AVISO AL COMERCIO—El señor Francisco Falca, negociante de esta plaza en el ramo de tienda y anexos, hace saber al público que habiendo liquidado su negocio, llama á quien se crea con derecho á algun reclamo, para que lo presente en su Comicilio, calle Conservada núm. 17, hasta el 22 del corriente mes.—Junio 8 de 1903. 1293 jn 9 v jn 22

AVISO — Participo al público en general y á los pintores en particular, que, de acuerdo con la escritura hecha ante el escribano público don Eduardo Garçao, me hice cargo directamente del depósito de papeles pintados, situado en la calle Andes número 146 y que en adelante los compradores deberán entenderse conmigo ó con mi encargado señor Pedro Sarina.—Tomás Sarina.—Montevideo, 1.o de Junio de 1903. 1236 jn 2 v jn 12

AVISO. — Se hace saber á los señores don Rómulo Fernandez y don Maximino Lema, empleados que fueron de mi casa de negocio en el ramo de quesería, mantequería y fiambrería, situada en la calle Yaguaron número 314, para que se presenten á retirar un catre, colchon, balija y ropa de uso, dentro del término de quince dias á contar desde la fecha, haciéndoles saber que si así no lo hacen se procederá como corresponde. — Montevideo, Junio 6 de 1903. — Juan Santini. 1281 jn 7 v jn 22

EUCALIPTUS — Variedad de gran porvenir, madera empleada hoy en Francia para la fabricacion de muebles y carpintería. Para durmientes de ferrocarriles y postes de alambrado, es superior al quebracho por ser más flexible, y menos quebradizo, y no se pudre en la humedad. Variedad nueva recibida de Australia, superior en crecimiento y valor de la madera, á las muchas anteriormente recibidas en el país; algunas muy ornamentales por la cantidad de flores que produce a los dos ó tres años. Tengo mas de cien mil plantas, de 2 á 4 años en plena vegetacion, algunas de mas de 3 metros de alto. Visitar el establecimiento de Villa Augustine, para formarse idea del porvenir de las variedades que pongo en venta. Hay disponibles unas veinticinco mil plantas, todas criadas en macetas de 4 y 5 pulgadas. Por detalles y precios calle Uruguay número 21. Consolida del Cáucaso crece en todo terreno, produccion enorme de forraje superior para lecheras, el ciento de raíces: $ 1.20. 1057 my 12 v ag 12

EL ALACRAN FUE MALO PORQUE NO tomaba la yerba-mate «Amambahy». Se vende en los buenos almacenes y en la casa de Correa Luna y Hnos., Cámaras 141. 1251 jn 5 v jn 10

MUEBLES FRANCESES — Si los necesita Vd. no olvide, que en la mueblería, calle Uruguay número 21 quedan para liquidar, varios juegos de dormitorio, y de sala con veinte y treinta por ciento menos de su costo. 1147 my 20 v jn 20

PUERTAS CANCEL DE CEDRO —Apropiadas para negocio, se venden dos casi nuevas y muy baratas. Ocurrir á la Rotisserie Severi, plazoleta del teatro Solis. 1244 jn 2 v jn 17

SE ALQUILA á módico precio una rica casa de altos con claraboya, 9 piezas grandes y 5 de servicio, calle César Díaz 25, entre Agraciada y Rondeau. Daran razon Nueva Palmira 152. jn 5 v jl 5

SE VENDE un terreno de quinientas cuadras, situado entre Corrales y Gutierrez campo especial para sementeras, con buenas aguadas y maderas de mimbres y alambrado, perteneciente á la sucesion José M.a Tenis. á una legua hay un molino de agua a cilindros en construccion.—Para informes: dirigirse á la casa de comercio de José Palacio (Corrales). 1151 my 21 v jn 21

Indicador profesional

ADOLFO PEDRALBES (Abogado). — Tiene su estudio en la calle del Cerro número 41. 1221 my 31 v jl 1

ANTONIO CARVALHO LERENA — Abogado. Calle Buenos Aires número 71.

A. RICALDONI (Médico).— Calle Arapey número 241. Todos los lunes, miércoles, viernes y sábados, no festivos, de 1 y 1|2 á 3 y 1|2 p. m. Empezará sus consultas el 20 de Mayo. 1058 my 12 v jn 12

ARTURO LUSSICH—Medicina general y niños. Consultas de 1 1|2 á 3 1|2. Calle Cerro núm. 82. 21 ero 13-pm.

ANGEL GUERRA — Cirujano dentista. — Tratamiento especial de las enfermedades de los dientes y confeccion de toda Prótesis dental, segun los sistemas más modernos. Calle Arapey 114, esquina Colonia. 146 pm.

BENJAMIN C. DE OLIVEIRA — Escribano y contador. Oficina: Sarandí 311 Casa particular: Ejido 27.

B. DELGER — Médico cirujano. —Con preferencia cirujía y enfermedades de las vías génito-urinarias, riñon, vejiga y uretra. Consultas de dos á cinco p. m. Rincon 133. 462 my 25

CARLOS BURMESTER — Corredor y rematador. calle Misiones 173.

DOCTOR JUAN SERVETTI LARRAYA — Médico-cirujano. — Tratamientos especiales para la curacion radical del reumatismo y de la sífilis. Horas de consulta, de 1 á 3 p. m. 18 de Julio numero 542 a. 123 pm

DOCTOR CARLOS F. CAIAMET—Especialista en las enfermedades nerviosas de la nutricion, obesidad, gota, artritis, reumatismo, ciática, asma, etc.—Consultas: de 1 á 3 p. m. Rincon núm. 133.

DOCTOR JUAN RISSO HERRERA — Ha trasladado su consultorio á la calle Soriano núm. 116 A. Se ocupa con preferencia de las afecciones quirúrgicas. Horas de consulta: todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m., los jueves de 1 á 3 p. m. 130 pm.

DOCTOR CANABAL — Médico de la sala de enfermedades venereo-sifilíticas y de la piel en el Hospital de Caridad. Consultas de 1 á 3. Calle Uruguay 313. Teléfono La Cooperativa. 16 pm.

DOCTOR JUAN ARANGUREN — Ha reabierto su consultorio médico en la calle Río Negro núm. 133. Consultas de 1 á 3 p. 309 jn 9p

DOCTOR EUGENIO BRUEL — Médico-cirujano — De preferencia enfermedades de señoras, cirujía y partos. Consultas martes, miércoles, jueves y sábados, de 1 á 3 p. m. Los dias viernes para los pobres. Calle 18 de Julio número 84. Teléfono «La Uruguaya» número 81. 130 pm.

DOCTOR FAUSTO VEIGA — Médico cirujano, con preferencia enfermedades de señoras. Consultas de 1 á 3, los dias hábiles. Teléfono «La Uruguaya». Ha trasladado su consultorio á la calle Sierra 60, (Plaza General Flores). pm

DOCTOR MANUEL QUINTELA — Se dedica exclusivamente á las enfermedades de los oidos, la nariz y la garganta. Consultas todos los dias de 1 á 3, excepto los jueves y dias festivos.—18 de Julio 287. 186 pm

DOCTOR BADO — Especialista — Se ocupa exclusivamente de las enfermedades del riñon, vejiga y uretra. Consultas de 1 y 1|2 á 4. Uruguay 190 294 fb 5 y ag 5

DOCTOR MAGGIOLO A. C. — Médico cirujano. Consultorio Yí 195. Todos los dias hábiles de 1 á 3 p. m. 251 fb 5 p

EDUARDO ACEVEDO Y ALBERTO GUANI—Abogados — Estudio: Calle Sarandí número 215. Horas de 10 a 11 1|2 y de 1 á 4. 97 ab 4 p

EL DOCTOR GARCIA LAGOS—De regreso de su viaje á Europa ha reabierto su consultorio en la calle Florida 177. Horas de consulta: de 1 á 3 p. m. 307 fb 6-pm

ENRIQUE DE LEON (abogado). — Ha trasladado su estudio a la calle Ituzaingó número 145. 799 ab 15 pm

FRANCISCO M. CORDERO, Escribano público, calle Rincon 48. 462 my 4 p

EL DOCTOR BUÑER Y CAPDEVILA ha abierto de nuevo su consultorio médico en la calle Uruguay núm. 6, esquina Ciudadela. Horas de consulta: de 1 á 3 p. m.- Teléfono «La Uruguaya». 2144 fb 3 pm.

GONZALO RAMIREZ, abogado. Ha vuelto á hacerse cargo de su estudio Misiones núm. 189.

JUAN ANDRES RAMIREZ (Abogado). — Calle Uruguay número 69. 1239 jn 2 pm.

JAIME R. NAVARRO — Contador y perito calígrafo. 25 de Mayo 222. 456 my 2 p

JOSE PEDRO RAMIREZ — Abogado — Calle Rincon núm. 68.

SRA. ROBINSON Tiene el gusto de participar á sus relaciones que piensa abrir un curso de inglés para señoritas y niñas, con el objeto de practicar el idioma y facilitar la conversacion. Tiene además dos ó tres horas disponibles en el dia para lecciones particulares.—Buenos Aires 100. 1201 my 28 v jn 29

«LA NEW YORK»—Compañía Internacional de seguros sobre la vida.—Sucursal del Rio de la Plata, Buenos Aires, B. Mitre 335.—G. Dussault, agente viajero.—Montevideo, J. M. Blanes, núm. 129.

JUAN CARLOS BLANCO — [illegible] 25 de Mayo 255. 119 pm

JULIO R. ALVAREZ, rematador y corredor.—Ha trasladado su escritorio á la calle Misiones núm. 122a. 260 en 31 pm

MARTIN C. MARTINEZ — Abogado. Calle Ciudadela,

PABLO DE MARIA — Abogado — Trasladó su estudio á la calle Cámaras 77.

PEDRO FIGARI Abogado. — Trasladó su estudio y su domicilio: Misiones 83. 1662 ab 23 p

SALTERAIN J. de — Doctor oculista. Consultas de 1 a 2 p. m., menos los jueves y dias feriados. Calle Canelones 269

Oficiales

Direccion de Cementerios

Don Antonio Camoyrano, propietario del nicho número 216 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esta sepultura.

Se hace pública la peticion para que los que se consideren con derecho, deduzcan la accion correspondiente ante esta reparticion dentro del plazo de noventa dias a contar desde la fecha.

Si no hay oposicion se expedirá el boleto solicitado.

Montevideo, Abril 13 de 1903.
806 ab 15 v jl 15 La Direccion.

Direccion de Cementerios

Debiendo estraerse del sepulcro número 363 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Félix Buxareo, los restos de Paulina Langanay, Manuel Mass y los de Elena Hebert, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local en caso contrario se depositaran en el Osario General, así que se cumpla el término señalado

Montevideo, Abril 24 de 1903.
905 ab 25 v jl 25 La Direccion.

Tesorería General de la Nacion

La Tesorería General de la Nacion empezará el pago del presupuesto general de gastos del mes de Mayo ppdo, el dia 10 del corriente en la forma y orden de costumbre.

Montevideo, Junio 6 de 1903.
v el 10 J. H. Arredondo.

Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Junio 6 de 1903.

Se llama á licitacion pública para la provision de pedregullo destinado á la conservacion del camino de Sayago á Peñarol con sujecion á las condiciones del pliego que se encuentra en la Secretaría de esta Direccion, para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el dia 22 del corriente, á las cuatro de la tarde y se abrirán en seguida en presencia de los proponentes.

No se recibirán las que se encuentren en desacuerdo con las disposiciones vigentes y con el pliego y formularios corriente en el mismo.

La Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.

Eduardo Monteverde, director.
Augusto Ximeno, secretario.
1283 jn 7 v jn 22

Montevideo, Junio 6 de 1903.

Se llama á licitacion pública para la provision de pedregullo destinado á la conservacion del camino de la Cuchilla Grande con sujecion á las condiciones del pliego que se encuentra en la Secretaría de esta Direccion, para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el dia 24 del corriente, á las cuatro de la tarde y se abrirán en seguida en presencia de los proponentes.

No se recibirán las que se encuentren en desacuerdo con las disposiciones vigentes y con el pliego y formularios corriente en el mismo.

La Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.

Eduardo Monteverde, director.
Augusto Ximeno, secretario.
1284 jn 7 v jn 24

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Cumpliendo con el decreto de esta fecha llámase á licitacion para el arrendamiento por el término de ocho años, de la pesca de lobos en los departamentos de Maldonado y Rocha é islas de Lobos, Castillos, Polonio y Coronilla.

Se abrirán las propuestas el 17 de Agosto venidero a las tres de la tarde en presencia de los interesados, debiendo estos ajustarlas al pliego de condiciones que se exhibirá todos los dias hábiles en esta secretaría

Montevideo, Mayo 13 de 1903.
Eugenio J. Madalena, oficial mayor.
1103 my 15 v ag 17

Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Mayo 30 de 1903.

Se hace saber al público que la Junta E. Administrativa ha resuelto con fecha 28 del corriente, que el tránsito de vehículos por las calles 25 de Mayo y Rincon entre las de Zabala y Juncal se efectúe en la direccion que indican las flechas colocadas en las esquinas de esas calles.

La disposicion deberá cumplirse desde el 1.º de Junio próximo en adelante.

Los contraventores serán penados con multa de cuatro pesos hasta diez pesos, segun los casos.

Eduardo Monteverde, director.
Augusto Ximeno, secretario.
1225 my 31 v jn 10

Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Junio 5 de 1903.

Se llama á licitacion pública para la provision de pedregullo destinado á la conservacion del camino Carrasco con sujecion a las condiciones del pliego que se encuentra en la Secretaría de esta Direccion, para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el dia 17 del corriente, á las cuatro de la tarde y se abrirán en seguida en presencia de los proponentes.

No se recibirán las que se encuentren en desacuerdo con las disposiciones vigentes y con el pliego y formulario corriente en el mismo.

La Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo considera conveniente.

Eduardo Monteverde, director.
Augusto Ximeno, secretario.
1270 jn 6 v jn 17

Montevideo, Junio 5 de 1903.

Se llama á licitacion pública para la provision de pedregullo destinado á la conservacion del camino de Mendoza, con sujecion á las condiciones del pliego que se encuentra en la Secretaría de esta Direccion, para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el dia 19 del corriente, á las cuatro de la tarde y se abrirán en seguida en presencia de los proponentes.

No se recibirán las que se encuentren en desacuerdo con las disposiciones vigentes y con el pliego y formularios corriente en el mismo.

La Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.

Eduardo Monteverde, director.
Augusto Ximeno, secretario.
1271 jn 6 v jn 19

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LICITACION DE OBRAS EN EL CUARTEL DE ARTILLERIA EN LA UNION

Llámase á licitacion para las obras á efectuarse en el cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería en la Union, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de este Ministerio á disposicion de los interesados, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas el dia sábado 13 del corriente á las tres de la tarde, en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, del señor Oficial Mayor de este Ministerio y de los interesados que concurran.

El Superior Gobierno se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas siempre que no las juzgue convenientes á los intereses del Estado.

Los proponentes harán constar en sus propuestas que aceptan en un todo las cláusulas del pliego de condiciones.

Montevideo, Junio 6 de 1903.
1273 jn 6 v jn 13 La Secretaría.

Secretaría de Correos y Telégrafos

AVISO

Llámase á licitacion para la provision de nueve mil rollizos de madera dura, para las líneas telegráficas nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en esta Oficina á disposicion de los interesados, todos los dias hábiles de 9 1/2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse cerradas y lacradas el dia 12 del corriente, en que serán abiertas, á las tres de la tarde, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Las propuestas serán tomadas en consideracion cualquiera que sea el número de proponentes.

1269 jn 6 v jn 11 El Secretario.

Direccion de Salubridad

Á LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS DE LOS POCITOS

Esta Direccion desea adquirir una extension de terreno de dos hectáreas, situada preferentemente al Este del arroyo de Los Pocitos y lo mas próxima posible de la costa del rio.

Se oyen propuestas en la Direccion todos los dias hábiles de 11 á 12 m. y de 3 á 5 p. m. hasta el dia 15 de Junio inclusive.

Montevideo, Junio 4 de 1903.
1254 jn 5 v jn 15 La Direccion.

JUDICIALES

ALMONEDA — Por disposicion del señor Juez [illegible]

EDICTO — [illegible]

REMATES

José B. Gomensoro

[illegible]

José L. Laugarou

[illegible]

José B. Gomensoro

[illegible]

A. B. Larriera

[illegible]

Laudelino Vazquez hijo

[illegible]

Manuel P. Mendoza

[illegible]

José Caramés y Cía.

[illegible]

Avelino G. Buela

IMPORTANTÍSIMOS REMATES

Para registreros, sastres, tenderos y almaceneros. En el depósito de aduana Capurro Nuevo núm. 3 entre Treinta á Tres é Ituzaingó,

Por órden y cuenta de la Direccion General de Aduanas, de varias mercaderias como ser: tartan, merino, bombasi y listado de algodon, casimires idem, raso de seda, género para vestidos, vino de Oporto calidad superior, cerveza, jabon, anis en grano, mortadela, atun en aceite, etc., etc

Los avisos se publicará oportunamente. 1287-jn.7.

[illegible] 1110 v. 87. Han sido tasados á $ 1.50 el metro. Base de venta, 1 $, ó sean $ 73 la vara. Escrituras de compromiso y venta por cuenta del comprador. Consignacion, 10 por ciento. Títulos en el Juzgado. Planos por carteles. Mas infromes, Canelones 134. 1241 jn 2

Manuel P. Mendoza

JUDICIAL—De 91.963 cuadras de campo en el Paraguay, con extensos montes vírgenes, de cedro y otras maderas, finas de construccion fácilmente explotables, y ademas algunos yerbales, circundadas de rios caudalosos y navegables. Ínfima base de venta, á $ 0.34 milésimos la cuadra. Espléndida oportunidad para los especuladores y hombres de iniciativa y negocios para adquirir 24 suertes de campo por 3211 $ 94!!

EL MARTES 30 de Junio á las 3 en punto, en la puerta del juzgado, Rincon 63, venderé por órden del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, en autos concurso Antonio Paullier, este campo, tasada á 9 $ 0.71 milésimos la hectárea, en el departamento de Caaguazú. Planos y títulos en el Juzgado. Consignacion, 10 por ciento. Otros informes, Canelones 134. 1093 my 14

Adolfo B. Castellanos y Cª

Judicial.—De la bien surtida tienda y sastrería, calle 18 de Julio número 124 (Union).

EL DIA 14 DEL CORRIENTE á las nueve de la mañana.—Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos Onofre de Dovitiis, por abandono. Incidente por honorarios de los árbitros ó incidente por costas, se procederá á la venta en remate público el dia 14 del corriente, á las nueve de la mañana y siguiendo hasta concluir, de todas las existencias de dicha casa y que á continuacion detallo:

Gran cantidad de botones para oficiales, paños, brin superior, géneros en general para señoras, hormas para kepís, camisetas, sedas, pañuelos, percales, etc., etc.

AL MISMO TIEMPO
Mostradores, armazones, escritorios, mesas y demás instalaciones de la casa.

OJO SASTRES MILITARES OJO.—A las 9 de la mañana y á la una de la tarde: hasta concluir. 1267 jn 6

José Pazos

JUDICIAL. Al mejor postor, de una fraccion de terreno situada á dos cuadras de la Estacion del Ferrocarril, en el Pueblo [illegible]

Exhibicion el dia miércoles de 9 de la mañana á 6 de la tarde y el dia del remate. 1289 jn 7

Eduardo Albanell

JUDICIAL.—De tres chacras en el ejido de San Eugenio, departamento de Artigas, la primera y segunda con alambrados y árboles frutales, la tercera con viñedo y montados de naranjas en plena produccion, alambrados, bodega y edificios. — Al mejor postor.

EL 15 DE JUNIO, á las cuatro de la tarde y en las puertas del Juzgado, calle Rincon número 52, venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el dia 15 del entrante Junio, á las cuatro de la tarde y por el martillero don Eduardo Albanell, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1o Una fraccion de chacra en el ejido del pueblo de San Eugenio, departamento de Artigas, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Martin Castro con el número 76 y se compone de un área superficial de 11 hectáreas, 80 áreas y 95 centiáreas, que lindan por el Norte calle por medio con don Gobitos Jocks, al Sud con don Antonio Fernandez, al Este calle por medio con Da. Ana Fernandez y al Oeste con don Eduardo Benavidez. 2.o otra fraccion de chacra situada tambien en el ejido del pueblo de San Eugenio, señalada en el plano antedicho con el número 81, de igual extension que la antes deslindada y linda por el Norte con la chacra número 75 y por el Sud y Oeste con terrenos valdíos, y 3o. una fraccion de terreno de chacra con los edificios alambrados, viñedo, bodega y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido de la villa de San Eugenio, capital del departamento de Artigas, señalado en el plano general respectivo con el número 84 y compuesto de 11 hectáreas, 83 áreas y 6696 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con terreno valdío, por el Sud calle en medio con don José Ma Garrido, por el Este tambien calle en medio con terreno valdío y por el Oeste con don Eduardo Benavidez. Se previene que el mejor postor de cada inmueble, en el acto del remate deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta [illegible]

Francisco E. Lauz

[illegible]

Mendoza Garibay

GRAN SUCESO
REMATE SENSACIONAL
EN LA PLAZA INDEPENDENCIA

[illegible]

Mendoza Garibay

[illegible]

Antonio S. Zorrilla

[illegible]

Mendoza Garibay

[illegible]